

Dante y  
Gustavo

**IOCCO**

2024

MATS. 1716 y 6970

RUT. 211 808 550 010

REMATARÁN

JUDICIAL - EJECUCIÓN HIPOTECARIA

SIN BASE - EN DOLARES

# APARTAMENTO EN JACINTO VERA

a 100 mts. apróx. de Br. Gral. Artigas

## ITAPEBÍ N° 2173 bis

entre Dr. Juan Campistegui y Dr. Aureliano Rodríguez Larreta

### Unidad N° 004

En Régimen de Propiedad Horizontal

**SE DESARROLLA EN PLANTA BAJA - AL FONDO  
SE ACCEDE A TRAVÉS DE UN CORREDOR**

Living-comedor con claraboya, 1 dormitorio, cocina y baño;  
a través de escalera se ingresa al altillo. Azotea.

#### Area Propia:

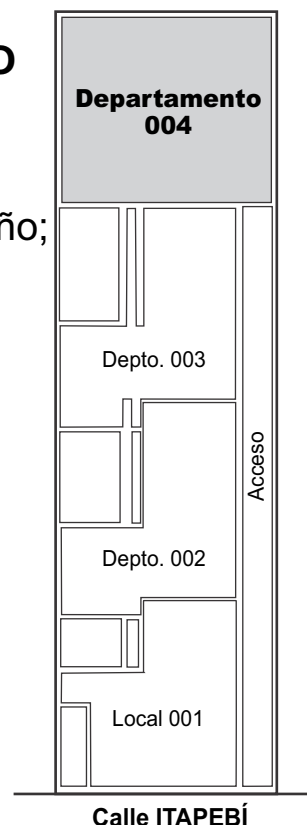
P.Baja: 55 m2 42 dmts.

P.Alta: 8 m2 01 dmts.

**Total: 63 m2 43 dmts.**

#### Uso Exclusivo:

Azotea "T1" = 38 m2 04 dmts.



Calle ITAPEBÍ

**Aclaración:** No se tuvo acceso al bien por lo que puede haber variantes con respecto a la descripción anterior.

El remate se realizará en **RINCÓN N° 408** - Montevideo, el

**MARTES 17 DE DICIEMBRE - 11:30 Hs.**

**EDICTO:** Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISAC/GALASSO AYALA, SANDRA Y OTROS-EJECUCIÓN DE HIPOTECA- GALASSO AYALA, SANDRA MARIELA Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-1098/2006, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las 11:30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble unidad de propiedad horizontal 004, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 19ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 84.920 padrón matriz, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Luis E. Rivero de setiembre de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1/12/1997 con el N° 29.710, según el cual consta de una superficie de 241 mts. 97 dmts: con 07 mts. 92 cmts. al S de frente a la calle Itapebí puertas Nos. 2171, 2173 y 2173 bis, entre las calles Dr. Juan Campistegui y Doctor Aureliano Rodríguez Larreta, distando su punto medio 42 mts. 08 cmts. de la proyección de las alineaciones de la calle del frente con la citada en segundo termino. La unidad 004 se encuentra empadronada individualmente con el N° 84.920/004, se desarrolla en dos plantas: I) Departamento (Parte) 004 en Planta Baja, a cota vertical más 0 mts. 64 cmts. y tiene una superficie de 55 mts. 42 dmts. y II) Departamento (parte) 004 en Planta Alta, a cota vertical más 3 mts. 25 cmts. con una superficie de 8 mts. 1 dmts.. Tiene un área total de 63 mts. 43 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de la Azotea T1 y compartido con unidades 001, 002 y 003 el Acceso A ( bienes comunes). **SE PREVIENE:** 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en letra de cambio o transferencia bancaria realizada en el acto, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo, teniendo presente lo dispuesto por la ley 19.210 y demás disposiciones modificativas y reglamentarias siempre que el precio de venta supere los topes establecidos en la normativa citada. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A, esto es 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -esto es el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que existe deuda de contribución inmobiliaria y otros tributos y tasas municipales, y también de Impuesto de Enseñanza Primaria. Podrán imputarse al precio de venta los adeudos existentes por contribución inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria devengados hasta la fecha del remate siendo los posteriores a cargo del mejor postor. Dicha imputación lo será en el sentido estricto no incluyendo gastos asociados para su cancelación como son tasas, timbres, honorarios de abogados ni cualquier otro rubro asociado al dichos impuestos . 5º) Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes y expensas extraordinarias. 6º) Se desconoce la situación ocupacional y de conservación del inmueble. 7º) Que se desconoce la existencia de deudas por las construcciones ante BPS y DGI. 8º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo. 9º) Que el plazo para la consignación del precio por el mejor postor es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la providencia aprobatoria del remate. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2024, PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

### CONDICIONES

**Seña: 30 %**

**Comisión e IVA: 3,66%**

**TODO EN EL ACTO**

SI EL PRECIO DE REMATE ES SUPERIOR A 1.000.000 DE UNIDADES INDEXADAS (1 U.I= \$ 6,1471 al 30/11/24), SE DEBERÁ ABONAR CON LETRA DE CAMBIO O TRANSFERENCIA BANCARIA SI EL PRECIO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000.000 Unidades Indexadas, (1 U.I= \$ 6,1471 al 30/11/24) TAMBIEN SE PODRA ABONAR EN EFECTIVO.  
LEYES Nos. 19.210, 19.478 y 19.889

### PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE PRECIO:

**20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.**

**SE SUGIERE CONSULTAR A SU PROFESIONAL DE CONFIANZA,  
para estudio de expediente, títulos, adeudos municipales, nacionales y demás**

**Informes: RINCÓN 412 - Tel. 2916 6910\* 091010666**

**www.iocco.com.uy - e-mail: remates@iocco.com.uy**

ADHERIDO A



Dante y  
Gustavo



1949 - 2024